

**TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
EXAMENES DE LABORATORIO, PARA EL PERSONAL DE TROPA SERVICIO
MILITAR VOLUNTARIO CONTINGENTE ENERO Y JULIO 2026 DE LA 33ª
BRIGADA DE INFANTERIA**

UNIDAD OPERATIVA	Centro de Salud de la 33ª Brigada de Infantería
Nº CCMN	0000000465
ACTIVIDAD POI Y/O ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	SERVICIO EXAMEN MEDICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSO ORDINARIO
META	091
META CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACION DE EXAMENES DE LABORATORIO PARA EL PTSMV CONTINGENTE ENERO Y JULIO 2026 DE LA 33ª BRIG INF

1. ÁREA USUARIA


El área usuaria es el centro de salud de la 33.ª Brigada de Infantería, responsable de la atención, vigilancia y control del estado de salud del personal de tropa del Servicio Militar Voluntario, contingente enero y julio 2026, así como de identificar la necesidad, definir los requerimientos técnicos y supervisar la adecuada ejecución del servicio de exámenes de laboratorio solicitado.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de exámenes de laboratorio tiene como finalidad pública satisfacer y fortalecer la atención integral de salud del personal de tropa del Servicio Militar Voluntario, contingente enero y julio 2026, de la 33.ª Brigada de Infantería, permitiendo la detección oportuna de enfermedades, la prevención de riesgos sanitarios y la adopción de medidas médicas adecuadas, contribuyendo a la aptitud física del personal, la continuidad operativa de la unidad y el cumplimiento de las funciones constitucionales del Ejército del Perú.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tiene por objeto contratar el servicio de exámenes de laboratorio clínico para el personal de tropa del Servicio Militar Voluntario, contingente enero y julio 2026, de la 33.ª Brigada de Infantería, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el área usuaria, con la finalidad de que el proveedor ejecute las prestaciones de manera oportuna, confiable y bajo estándares de calidad, permitiendo a la Unidad obtener información diagnóstica precisa para la evaluación del


O.S. 753600 - O+
ROMITERE DE JESUS FARFAN VILLACORTA
CAP S MED
Jefe del Puesto de Salud de la 33ª Brig Inf

estado de salud del personal, la toma de decisiones médicas oportunas y la adecuada gestión sanitaria institucional.


4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la realización integral de exámenes de laboratorio clínico al personal de tropa del Servicio Militar Voluntario, contingente enero y julio 2026, de la 33.ª Brigada de Infantería, con la finalidad de evaluar su estado de salud, detectar oportunamente enfermedades y contribuir a la adecuada gestión sanitaria institucional.

El servicio será prestado en las instalaciones del proveedor, las cuales deberán encontrarse debidamente autorizadas y acondicionadas para la ejecución de exámenes de laboratorio clínico.

El proveedor contratado deberá brindar el **servicio de toma, procesamiento inmediato y registro de resultados** de las siguientes pruebas:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	TOMA DE MUESTRA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBA RÁPIDA PARA LA TIPIFICACIÓN SANGUÍNEA DEL SISTEMA ABO Y DETERMINACIÓN DEL FACTOR RH, CON FINES DE IDENTIFICACIÓN CUALITATIVA DEL GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH EN SANGRE TOTAL	720
2	TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBA RÁPIDA INMUNOCROMATOGRÁFICA DESTINADA A LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA TREPONEMA PALLIDUM, EN SANGRE TOTAL, SUERO O PLASMA.	720
3	TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBA RÁPIDA INMUNOCROMATOGRÁFICA DESTINADA A LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA TIPO 1 Y TIPO 2 (VIH-1 Y VIH-2), EN SANGRE TOTAL, SUERO O PLASMA.	720
4	TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBA RÁPIDA INMUNOCROMATOGRÁFICA DESTINADA A LA DETECCIÓN CUALITATIVA DEL ANTÍGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (HBSAG), EN SANGRE TOTAL, SUERO O PLASMA.	720
5	TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBA RÁPIDA INMUNOCROMATOGRÁFICA DESTINADA A LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE LA HORMONA GONADOTROPINA CORIÓNIC HUMANA (B-HCG), EN SANGRE TOTAL, SUERO O PLASMA.	50


O - 44753600 - O+
ROMITERE DE JESUS FARFAN VILLA CORTA
CAP S MED
Jefe del Puesto de Salud de la 33ª Brig Inf

6	TOMA DE MUESTRA BIOLÓGICA Y PROCESAMIENTO DE ANÁLISIS QUÍMICO DE ORINA MEDIANTE TIRAS REACTIVAS MULTIPARÁMETRO, ORIENTADO A LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA Y/O SEMICUANTITATIVA DE PARÁMETROS URINARIOS.	50
7	TOMA, MANEJO, TRASLADO Y PROCESAMIENTO BÁSICO DE MUESTRA DE SECRECIÓN VAGINAL, CONFORME A PROTOCOLOS TÉCNICOS Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD, PARA FINES DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA.	50

4.1 Actividades a desarrollar

El proveedor deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

- Coordinación previa con el **Centro de Salud de la 33.ª Brigada de Infantería** para la programación del cronograma de atención del personal.
- Registro e identificación del personal de tropa a ser evaluado.
- Atención del personal en las **instalaciones del proveedor** para la toma de muestras biológicas (sangre, orina u otras, según corresponda).
- Toma de muestras cumpliendo estrictamente las normas de bioseguridad y las buenas prácticas de laboratorio.
- Procesamiento y análisis de las muestras en laboratorio clínico autorizado.
- Emisión de resultados de los exámenes realizados, debidamente validados y firmados por profesional responsable.
- Entrega de resultados individuales e informes consolidados dentro de los plazos establecidos.
- Garantizar la confidencialidad, custodia y protección de la información clínica del personal evaluado.

4.2 Procedimiento para el desarrollo del servicio

El servicio se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

- Coordinación inicial entre el proveedor y el Centro de Salud de la 33.ª Brigada de Infantería.
- Programación de fechas y horarios para la atención del personal de tropa en las instalaciones del proveedor.
- Ejecución de la toma de muestras y procesamiento conforme a protocolos técnicos vigentes.
- Entrega de resultados al Centro de Salud de la 33.ª Brigada de Infantería para su evaluación, registro y archivo.
- Emisión de la conformidad del servicio por parte del Área Usaria.

O - 401733600 - O+
 ROMITERE DE JESUS FARFAN VILLACORTA
 CAP S MED

Jefe del Puesto de Salud de la 33ª Brig Inf

4.3 Plan de trabajo

El proveedor deberá presentar:

- Relación del personal profesional y técnico asignado.
- Procedimientos para la toma, procesamiento y entrega de resultados.
- Medidas de bioseguridad y control de calidad.
- Plazos máximos de entrega de resultados.

4.4 Recursos a ser previstos

Por parte del proveedor:

- Instalaciones propias autorizadas para la atención y procesamiento de exámenes de laboratorio clínico.
- Personal profesional y técnico calificado.
- Equipos, reactivos, insumos y materiales necesarios.
- Equipos de protección personal y sistemas de bioseguridad.
- Sistemas de registro, procesamiento y emisión de resultados.

Por parte del centro de salud de la 33.ª Brigada de Infantería:

- Supervisión y control del servicio a través del Centro de Salud de la 33.ª Brigada de Infantería.

4.5 Prestaciones accesorias

La prestación principal no conlleva prestaciones accesorias tales como mantenimiento, soporte técnico o capacitaciones.

Sin embargo, el proveedor deberá brindar orientación técnica básica al Área Usuaria sobre los resultados emitidos, cuando esta lo solicite.

4.6 Estandarización

Para el presente servicio no se cuenta con procedimiento de estandarización aprobado, por lo que no corresponde indicar marca, tipo particular u otros datos definidos en dicho proceso.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

El proveedor, sea persona natural o persona jurídica, deberá cumplir con las condiciones mínimas necesarias para garantizar la adecuada, oportuna y eficiente prestación del servicio de exámenes de laboratorio clínico, conforme a la normativa vigente y a las necesidades del Área Usuaria.

O - 401753600 - O+

ROMITERE DE JESUS FARFAN VILLACORTA

CAP S MED

Jefe del Puesto de Salud de la 33ª Brig Inf

Tratándose de persona jurídica, el proveedor deberá identificar al personal que realizará el servicio, precisando la cantidad mínima de personal, así como el perfil mínimo detallado de cada uno, indicando su formación académica, experiencia y capacitación, asegurando la calidad técnica de las prestaciones.

No corresponde arrendamiento de local, por cuanto el servicio será brindado en instalaciones propias del proveedor.

5.1 Experiencia del Proveedor

El proveedor deberá acreditar experiencia mínima no menor de cuatro (04) años en la prestación de servicios de laboratorio clínico y/o servicios similares relacionados con la realización de exámenes de laboratorio para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia acreditada deberá guardar relación directa con la naturaleza, complejidad y alcance del servicio solicitado.

5.2 Experiencia del Personal Clave

El proveedor deberá contar, como mínimo, con el siguiente personal clave, cuya experiencia deberá guardar relación directa con el servicio solicitado:

Un (01) profesional responsable del laboratorio clínico, con experiencia mínima de cuatro (04) años en la realización, supervisión y validación de exámenes de laboratorio clínico.

Un (01) tecnólogo médico y/o técnico de laboratorio, con experiencia mínima de cuatro (04) años en la toma y procesamiento de muestras biológicas.

5.3 Formación Académica

El personal propuesto deberá cumplir con la siguiente formación académica mínima:

- Profesional responsable del laboratorio clínico:

Título profesional y/o grado académico en Tecnología Médica en Laboratorio Clínico, Biología, Química Farmacéutica u otra carrera afín, con habilitación profesional vigente, de corresponder.

- Tecnólogo médico y/o técnico de laboratorio:

Título técnico y/o grado académico en Laboratorio Clínico o carrera afín.

O - 401 / 53600 - O+
ROMITERE DE JESUS FARFAN VILLACORTA

CAP S MED

Jefe del Puesto de Salud de la 33° Brig Inf

5.4 Capacitación

El personal propuesto deberá acreditar capacitación relacionada con el servicio, considerando como mínimo:

Cursos, talleres, seminarios y/o diplomados en laboratorio clínico, bioseguridad, control de calidad, manejo de muestras biológicas o áreas afines, con una duración mínima de veinte (20) horas lectivas acumuladas.

La acreditación de los requisitos deberá realizarse mediante copia simple de la siguiente documentación:

- (1) Título universitario y/o grado de bachiller y/o constancia de egresado y/o título técnico y/o constancia de egresado técnico y/o constancia de estudios actualizada.
- (2) Diplomas, certificados de diplomados, cursos, especializaciones y/o talleres.
- (3) Certificados de trabajo, certificados de prácticas preprofesionales y/o profesionales o constancias de prestación de servicios.

5.5 Otros

El proveedor deberá cumplir adicionalmente con lo siguiente:

- Contar con instalaciones propias autorizadas para la prestación de servicios de laboratorio clínico.
- Disponer de equipamiento, reactivos e insumos necesarios para la ejecución del servicio.
- Cumplir con la normativa sanitaria vigente aplicable a laboratorios clínicos.
- Garantizar la confidencialidad y protección de la información clínica del personal evaluado.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1 Lugar

La prestación del servicio de exámenes de laboratorio clínico se realizará **en las instalaciones del proveedor**, las cuales deberán encontrarse debidamente autorizadas y habilitadas para la realización de exámenes de laboratorio clínico, conforme a la normativa sanitaria vigente.

O - 407-56600 - O+

ROMITERE DE JESUS FARFAN VILLACORTA

CAP S MED

Jefe del Puesto de Salud de la 33ª Brig Inf

6.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio será **durante los meses establecidos para la captación del personal del Servicio Militar Voluntario** de la 33.ª Brigada de Infantería.

El inicio del plazo de ejecución de la prestación se computará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato, **según corresponda, y se desarrollará conforme al cronograma coordinado entre el proveedor y el** Centro de Salud de la 33.ª Brigada de Infantería.

No se establecen condiciones previas adicionales para la ejecución del servicio, salvo la coordinación administrativa.

7. ENTREGABLES / PRODUCTO

El proveedor deberá presentar los siguientes **entregables**, los cuales constituyen el producto del servicio contratado y permitirán verificar la correcta ejecución de las prestaciones:

Entregable N° 1: Resultados individuales de exámenes de laboratorio

- Contenido:

Resultados de los exámenes de laboratorio clínico realizados a cada integrante del personal de tropa del Servicio Militar Voluntario.

Resultados debidamente validados, firmados y/o sellados por el profesional responsable del laboratorio.

- Plazo de presentación:

Dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas posteriores a la toma de muestra, o conforme al tipo de examen realizado.

- Condiciones:

Los resultados deberán ser entregados en formato físico y/o digital, garantizando la confidencialidad de la información.

Entregable N° 2: Informe consolidado del servicio

- Contenido:

Relación total del personal atendido.

Resumen estadístico de los exámenes realizados.

Observaciones relevantes para la gestión sanitaria institucional, de corresponder.

- Plazo de presentación:

Dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la culminación del servicio durante los meses de captación.

- Condiciones:

El informe deberá ser presentado al Centro de Salud de la 33.ª Brigada de Infantería, constituyendo sustento para la conformidad del servicio.

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

Los entregables del servicio deberán presentarse conforme al siguiente detalle:

El Entregable N° 1 será remitido vía WhatsApp, al número oficial que designe el Centro de Salud de la 33.ª Brigada de Infantería, dentro de los plazos establecidos, garantizando la confidencialidad, integridad y correcta identificación de los resultados enviados.

El Entregable N.º 2 deberá ser presentado exclusivamente de manera presencial, a través de la Mesa de Partes de la Unidad o Dependencia, dirigido al Centro de Salud de la 33.ª Brigada de Infantería, en el horario de 08:30 a 16:30 horas, debidamente identificado, foliado y suscrito por el proveedor.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del **Centro de Salud de la 33.ª Brigada de Infantería**, en su calidad de Área Usuaria, quien será responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones, alcances, plazos y calidad del servicio de exámenes de laboratorio clínico contratados.

Para el otorgamiento de la conformidad, el proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar oportunamente los entregables establecidos, en los plazos y medios definidos.
- Entregar resultados de exámenes de laboratorio debidamente validados y suscritos por el profesional responsable.
- Cumplir con las normas técnicas, sanitarias y de bioseguridad vigentes.
- No presentar observaciones pendientes por parte del Área Usuaria.

O - 4017 53600 - O+
ROMITERE DE JESUS FARFAN VILLA CORTA

CAP S MED

Jefe del Puesto de Salud de la 33ª Brig Inf

La conformidad del servicio se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el entregable correspondiente, siempre que se verifique el cumplimiento integral de las prestaciones contratadas.

10. FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación por el servicio de exámenes de laboratorio clínico se realizará en un solo pago, equivalente al cien por ciento (100 %) del monto total contratado, una vez culminada la prestación del servicio y otorgada la conformidad correspondiente.

Para la realización del pago, el proveedor deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Conformidad del servicio emitida por el Centro de Salud de la 33.ª Brigada de Infantería.
- Comprobante de pago correspondiente, emitido conforme a la normativa vigente.
- Datos de la Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista.

El pago se efectuará mediante abono en la cuenta Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio y a la presentación del comprobante de pago, de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos.

11. PENALIDADES APLICABLES

11.1 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto del contrato, ítem o entregable correspondiente

$F \times$ plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

O - 40 / 53600 - O+
ROMIERE DE JESUS FARFAN VILLACORTA

CAP S MED
Jefe del Puesto de Salud de la 33ª Brig Inf

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

11.2 Otras penalidades

Sin perjuicio de la penalidad por mora, se podrán aplicar las siguientes penalidades, las cuales guardan relación directa con el objeto de la contratación y son proporcionales a la gravedad del incumplimiento:

a) Incumplimiento en la entrega de resultados conforme a los plazos establecidos

- Situación: Entrega de resultados fuera del plazo máximo establecido sin causa justificada.
- Procedimiento de verificación: Verificación del registro de fechas de toma de muestra y entrega de resultados por parte del Área Usuaria.
- Penalidad: Hasta el 0,5 % del monto total del contrato por cada día de retraso, hasta el tope máximo permitido por la normativa vigente.

b) Entrega de resultados con errores o inconsistencias atribuibles al proveedor

- Situación: Resultados incompletos, erróneos o no validados por el profesional responsable.
- Procedimiento de verificación: Informe técnico emitido por el Centro de Salud de la 33.ª Brigada de Infantería.
- Penalidad: Hasta el 1 % del monto total del contrato por cada ocurrencia.

c) Incumplimiento de normas de bioseguridad y confidencialidad

- Situación: Vulneración de protocolos de bioseguridad o de la confidencialidad de la información clínica.
- Procedimiento de verificación: Informe sustentado del Área Usuaria.
- Penalidad: Hasta el 2 % del monto total del contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

Las penalidades aplicables no excederán en conjunto el límite máximo establecido en la normativa vigente, pudiendo la Entidad adoptar las medidas adicionales que correspondan.

O - 401158600 - O+
ROMITERE DE JESUS FARFAN VILLACORTA
CAP S MED

Jefe del Puesto de Salud de la 33ª Brig Inf

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información, documentación y material producido como resultado de la ejecución del servicio, tales como informes, resultados de exámenes, escritos, registros, medios magnéticos, digitales y cualquier otro soporte generado en el marco de la prestación, **pasarán a ser de propiedad exclusiva del Ejército del Perú**, sin que ello genere derecho alguno de uso, reproducción o difusión por parte del proveedor, salvo autorización expresa de la Entidad.

El proveedor se obliga a **mantener estricta confidencialidad y reserva absoluta** respecto de toda la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio, especialmente aquella relacionada con datos personales y clínicos del personal evaluado, comprometiéndose a no divulgarla, cederla ni utilizarla para fines distintos a los establecidos en el presente servicio.

La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente **aun después de culminada la relación contractual**, siendo responsable el proveedor por cualquier incumplimiento que genere perjuicio a la Entidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad del servicio ofrecido, así como por los vicios ocultos que pudieran detectarse en la prestación del servicio de exámenes de laboratorio clínico, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad del servicio por parte de la Unidad o Dependencia correspondiente.

Durante dicho plazo, el contratista estará obligado a subsanar, corregir o asumir las responsabilidades que correspondan, sin costo adicional para la Entidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o legales que pudieran derivarse.

14. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO – LEY N.º 31564)

El proveedor declara conocer y se compromete a cumplir estrictamente con lo dispuesto en la Ley N.º 31564 – Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, así como con las disposiciones complementarias que resulten aplicables.

Constituye causal de resolución del contrato la presentación de información inexacta o falsa en la Declaración Jurada de Prohibiciones

O - 407 53600 - O+
ROMITERE DE JESÚS FARFAN VILLACORTA
CAP S MED
Jefe del Puesto de Salud de la 33ª Brig Inf

e Incompatibilidades, a que se refiere la citada ley, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan.

Asimismo, en caso de verificarse el incumplimiento de los impedimentos señalados en el artículo 5 de la Ley N.º 31564, se aplicará la inhabilitación por un período de cinco (05) años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, conforme a la normativa vigente.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza que no ha ofrecido, negociado, prometido ni efectuado, de manera directa o indirecta, ningún pago, entrega, beneficio, dádiva o incentivo ilegal a los evaluadores del proceso de contratación ni a cualquier funcionario, servidor público o personal vinculado al Ejército del Perú – Unidad o Dependencia.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba, íntegra y ética durante toda la vigencia del contrato y, de ser el caso, después de su culminación, cuando existan controversias pendientes de resolver, actuando con probidad y absteniéndose de realizar actos ilícitos directa o indirectamente.

EL CONTRATISTA se compromete a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o entregar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios, proveedores del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del Ejército del Perú – Unidad o Dependencia, con la finalidad de obtener ventajas indebidas o beneficios ilícitos. En ese sentido, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para prevenir la comisión de los actos antes señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes cualquier acto de corrupción o inconducta funcional de los que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato con el Ejército del Perú – Unidad o Dependencia.

Tratándose de una persona jurídica, las obligaciones contenidas en la presente cláusula se extienden a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y a cualquier persona vinculada a la persona jurídica, comprometiéndose EL CONTRATISTA a informarles sobre los alcances y obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

O - 40 / 53600 - O+
ROMITERE DE JESUS FARFAN VILLACORTA

CAP S MED

Jefe del Puesto de Salud de la 33ª Brig Inf

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula durante la ejecución contractual faculta al Ejército del Perú – Unidad o Dependencia a resolver total o parcialmente el contrato, sin perjuicio de las demás medidas que correspondan. En el caso de proveedores adjudicatarios de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, dicho incumplimiento conllevará su exclusión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

En ningún caso, la aplicación de las medidas señaladas impedirá el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas que resulten pertinentes conforme a ley.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, conflicto o discrepancia que se derive de la interpretación, ejecución, cumplimiento o resolución de la presente contratación será resuelta, de manera obligatoria, mediante el mecanismo de conciliación, conforme a la normativa vigente, priorizando una solución amistosa entre las partes.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de toda información privilegiada, confidencial o de acceso restringido a la que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del servicio, ya sea de forma oral, escrita, digital o por cualquier otro medio, incluyendo hechos, datos, procedimientos, documentos y demás información relacionada con el Ejército del Perú – Unidad o Dependencia.

EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar, revelar, reproducir ni utilizar dicha información para fines distintos a los estrictamente vinculados con la prestación del servicio, manteniendo la confidencialidad de manera permanente.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente cláusula faculta al Ejército del Perú – Unidad o Dependencia a iniciar las acciones legales, judiciales o extrajudiciales que correspondan para el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad subsistirá aun después de concluida la relación contractual, mientras la información conserve su carácter confidencial.




O - 401753600 - O+
ROMITÈRE DE JESUS FARFAN VILLACORTA
CAP S MED
Jefe del Puesto de Salud de la 33ª Brig Inf